

## RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SU CONSTITUCIONALIZACIÓN: ENFOQUES EDUCATIVOS EN DERECHO



### CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY AND ITS CONSTITUTIONALIZATION: EDUCATIONAL APPROACHES IN LAW

Rolando Medina Peña<sup>1\*</sup>

E-mail: [rolandomp74@gmail.com](mailto:rolandomp74@gmail.com)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7530-5552>

Juan José Torres Espinoza<sup>1</sup>

E-mail: [jtorres@umet.edu.ec](mailto:jtorres@umet.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9352-5698>

David Gregorio Rodríguez Quinteros<sup>2</sup>

E-mail: [david.rodriguez@ucacue.edu.ec](mailto:david.rodriguez@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3443-3878>

Víctor André Rivadeneira Mejía<sup>2</sup>

E-mail: [victor.rivadeneira@ucacue.edu.ec](mailto:victor.rivadeneira@ucacue.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0009-0002-8656-8459>

<sup>1</sup> Facultad de Derecho, Universidad Metropolitana. Machala. Ecuador.

<sup>2</sup> Universidad Católica de Cuenca, Sede Macas, Macas, Ecuador

\*Autor para correspondencia

#### Cita sugerida (APA 7ma Edición)

Medina Peña, R., Torres Espinoza, J. J., Rodríguez Quinteros, D. G. y Rivadeneira Mejía, V. A. (2023). Responsabilidad Social Empresarial y su Constitucionalización: Enfoques Educativos en Derecho. *Revista Conrado*, 21(106). e4486.

#### RESUMEN

La Responsabilidad Social Empresarial (RSE), al ser incorporada como un elemento normativo relevante dentro del marco constitucional ecuatoriano de 2008, particularmente en relación con el régimen del buen vivir, presenta un desafío pedagógico ineludible para la educación jurídica superior. Su enseñanza demanda superar la mera transmisión de contenidos para cultivar una comprensión crítica y competencias aplicadas. Este artículo, desde la perspectiva de la didáctica específica del Derecho, explora y fundamenta enfoques pedagógicos idóneos para abordar la RSE constitucionalizada. Mediante un análisis documental que integra el marco jurídico-constitucional ecuatoriano, las directrices curriculares de programas como el de Ética Profesional de la UMET y los postulados de teorías pedagógicas constructivistas y críticas, se argumenta a favor de métodos de aprendizaje activo. Se discute la implementación contextualizada del método del caso constitucionalizado, el aprendizaje basado en problemas socio-jurídicos, las simulaciones informadas constitucionalmente y el aprendizaje-servicio, detallando su potencial para desarrollar competencias clave como el análisis crítico, la argumentación jurídica, la toma de decisiones éticamente fundamentadas y el compromiso social, en coherencia con los objetivos formativos universitarios y las exigencias constitucionales. Se concluye enfatizando la necesidad de una praxis docente reflexiva y

la adopción de estrategias didácticas integradoras para formar juristas capaces de interpretar y promover la RSE como herramienta para la consecución del buen vivir.

#### Palabras clave:

Responsabilidad Social Empresarial, Didáctica del Derecho, Métodos de Enseñanza, Educación Superior, Aprendizaje Activo, Constructivismo, Pedagogía Crítica.

#### ABSTRACT

Corporate Social Responsibility (CSR), having been incorporated as a relevant normative element within the Ecuadorian constitutional framework of 2008, particularly concerning the "buen vivir" regime, presents an unavoidable pedagogical challenge for higher legal education. Its teaching demands overcoming mere content transmission to cultivate critical understanding and applied competencies. This article, from the perspective of specific legal didactics, explores and substantiates suitable pedagogical approaches to address constitutionalized CSR. Through documentary analysis integrating the Ecuadorian legal-constitutional framework, curricular guidelines from programs like UMET's Professional Ethics, and postulates from constructivist and critical pedagogical theories, a case is made for active learning methods. The contextualized implementation of the constitutionalized case



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0.

Vol 21 | No.106 | septiembre-octubre | 2025  
Publicación continua  
e4486



method, socio-legal problem-based learning, constitutionally informed simulations, and service-learning is discussed, detailing their potential to develop key competencies such as critical analysis, legal argumentation, ethically grounded decision-making, and social commitment, consistent with university formative objectives and constitutional requirements. It concludes by emphasizing the need for reflective teaching practice and the adoption of integrative didactic strategies to train jurists capable of interpreting and promoting CSR as a tool for achieving “buen vivir”.

#### **Keywords:**

Corporate Social Responsibility, Legal Didactics, Teaching Methods, Higher Education, Active Learning, Constructivism, Critical Pedagogy.

## **INTRODUCCIÓN**

El estudio de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) ha transitado un significativo recorrido, desde sus orígenes vinculados a la filantropía hasta su actual concepción como un elemento estratégico indisociable de la gestión organizacional contemporánea (Cajiga, 2022). En el contexto latinoamericano, esta evolución adquiere matices particulares, y el caso de Ecuador resulta emblemático por la explícita recepción constitucional que experimenta este constructo. La Constitución de la República de 2008 (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) no se limita a enunciar principios programáticos, sino que articula un complejo entramado normativo en torno al régimen del buen vivir o *Sumak Kawsay*, donde la actividad económica, y por ende la actuación empresarial, se supedita a principios cardinales como la solidaridad, la sostenibilidad y, precisamente, la responsabilidad social y ambiental (Art. 66.15). Esta configuración normativa, detalladamente explorada en trabajos como el de Reyes y Medina (2024), eleva la RSE más allá de una mera consideración ética o de una estrategia de mercado, para insertarla en el núcleo de las obligaciones y fines que orientan tanto al Estado como a los actores económicos privados en la consecución del desarrollo nacional. Investigaciones recientes indican que las iniciativas de RSE en América Latina, incluyendo Ecuador, contribuyen a beneficios sociales como la mejora en la educación y la calidad ambiental (Amini & Dal Bianco, 2022). Esto refuerza la importancia de la RSE como una obligación legal y ética, alineada con principios constitucionales como el ‘Sumak Kawsay’, tal como se abordará en este trabajo.

La implicancia de esta “constitucionalización” para la formación de los futuros juristas es profunda y multifacética. Ya no es suficiente abordar la RSE desde la óptica

exclusiva del derecho mercantil, societario o, incluso, desde una ética empresarial desconectada del marco iusfundamental. La Constitución ecuatoriana exige una lectura integrada, donde las decisiones y prácticas empresariales sean analizadas a la luz de su impacto en derechos fundamentales (laborales, ambientales, del consumidor, colectivos), su coherencia con los deberes primordiales del Estado (Art. 3) y su contribución efectiva a los objetivos del régimen de desarrollo (Art. 275), incluyendo la erradicación de la pobreza y la promoción de la equidad. La vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como señalan Ormaza et al. (2020) y Reyes y Medina (2024), refuerza esta visión integral y la urgencia de formar profesionales capaces de navegar esta complejidad.

Desde la perspectiva de las Ciencias Pedagógicas, este escenario demanda una revisión crítica de los enfoques didácticos predominantes en la enseñanza del Derecho. La Didáctica, entendida como disciplina que estudia e interviene en los procesos de enseñanza-aprendizaje para optimizarlos (Gómez, 2012), nos conmina a buscar estrategias que trasciendan la tradicional clase magistral expositiva. Es menester adoptar modelos que promuevan la construcción activa del conocimiento por parte del estudiante, el desarrollo del pensamiento crítico y la capacidad de aplicar los principios jurídicos y éticos a situaciones concretas y dilemáticas. En este sentido, la propuesta metodológica constructivista, como la referenciada en el Programa de Estudios de la Asignatura (PEA) de Ética Profesional de la Universidad Metropolitana (UMET, 2023), que incorpora el análisis de casos y la simulación de roles, representa un avance significativo. Dicho programa busca explícitamente “Desarrollar la capacidad de reflexión crítica” y aplicar principios éticos, reconociendo la necesidad de formar profesionales con una “proyección humanista, ética, sociocultural y política” (UMET, 2023, pp. 2-3).

En consonancia con lo anterior, el presente artículo se adentra en el análisis de enfoques didácticos específicos que resultan idóneos para la enseñanza de la RSE en el marco de su constitucionalización ecuatoriana. Partiendo de la premisa de que la educación jurídica debe ser transformadora y promover una lectura crítica de la realidad, como postula Freire (1970), se examinarán métodos como el aprendizaje basado en problemas, el estudio de casos constitucionalmente orientado, las simulaciones y el aprendizaje-servicio, entre otros. Se buscará fundamental, desde los aportes de teorías pedagógicas relevantes (constructivismo piagetiano y vygotskiano, pedagogía crítica) y en diálogo con las competencias definidas en currículos como el de la UMET, cómo estas estrategias

pueden facilitar una comprensión profunda de la RSE constitucionalizada y preparar a los futuros abogados para actuar como agentes comprometidos con la justicia social y el buen vivir.

Las temáticas abordadas se derivan de los resultados de procesos investigativos planificados en la Universidad Metropolitana, específicamente desde la Facultad de Derecho y su programa de maestría en Derecho con mención en Derechos Constitucionales, Humanos y Ambientales (Sede Machala) (Medina & Portela, 2020). Además, están vinculadas al proyecto de investigación: "Fundamentos epistemológicos del neoconstitucionalismo latinoamericano: Aciertos y desaciertos en su regulación jurídica y aplicación práctica en Ecuador" (Sede Machala) (Medina et al., 2021).

## MATERIALES Y MÉTODOS

La aproximación metodológica adoptada en esta investigación es de naturaleza eminentemente cualitativa, centrada en el **análisis documental** y la **revisión bibliográfica crítica y sistemática**, complementada con una perspectiva hermenéutica para la interpretación de los textos jurídicos y pedagógicos. Este enfoque se considera el más pertinente para explorar la interrelación entre un fenómeno jurídico-social complejo (la RSE constitucionalizada) y las estrategias didácticas para su abordaje en la educación superior, buscando comprender significados, contextos y potencialidades pedagógicas más que establecer relaciones causales cuantificables. Siguiendo la concepción de Tancara (1993), el análisis documental se orientó no a la mera acumulación de información, sino a su procesamiento, interpretación y síntesis argumentativa para generar nuevo conocimiento sobre los enfoques didácticos más apropiados.

Las **fuentes documentales primarias** sometidas a análisis fueron seleccionadas por su relevancia directa para el objeto de estudio: Primeramente, se analizó el **corpus jurídico-constitucional ecuatoriano** pertinente, tomando como referencia principal el estudio de Reyes y Medina (2024) para identificar las normas clave de la Constitución de 2008 (Arts. 3, 11, 57, 66, 71-74, 275, 326, 395, 416, entre otros) y la legislación infraconstitucional (COPCI, Código Ambiental, Código de Trabajo) que configuran el marco de la RSE en Ecuador, así como su vinculación explícita con los ODS y el Plan Nacional de Desarrollo. La interpretación de estas normas se realizó desde una perspectiva hermenéutica que busca desentrañar su sentido y alcance en relación con la RSE.

En segundo lugar, se examinó en profundidad el **Programa de Estudios de la Asignatura (PEA) de Ética**

**Profesional** (P63, Derecho, UMET Machala, 2023) como un caso representativo de planificación curricular en el contexto ecuatoriano. El análisis se centró en desglosar sus componentes didácticos: la fundamentación pedagógica (paradigma constructivista), los objetivos y competencias a desarrollar (énfasis en reflexión crítica, análisis axiológico, argumentación, compromiso ético), los contenidos temáticos (ética, bioética, RSE, DDHH), la metodología de enseñanza-aprendizaje propuesta (combinación de métodos expositivos, activos e investigativos) y el sistema de evaluación (procesual, diversificado). Este análisis permitió identificar las intenciones formativas explícitas y las estrategias didácticas concretas contempladas para abordar temas afines a la RSE constitucionalizada.

Finalmente, se realizó una revisión sistemática de **textos fundamentales de teorías pedagógicas** que ofrecen marcos para comprender el aprendizaje y la enseñanza en la educación superior. Se priorizaron las aportaciones del constructivismo de Jean Piaget (aprendizaje como adaptación a través de asimilación y acomodación) y Lev Vygotsky (aprendizaje social, ZDP, andamiaje, mediación semiótica), así como la pedagogía crítica de Paulo Freire (diálogo, concientización, praxis transformadora) y los principios del aprendizaje significativo de Ausubel (1968). Estas teorías proporcionaron las lentes conceptuales para evaluar la idoneidad y profundidad de los enfoques didácticos discutidos.

Como **fuentes secundarias**, se recurrió a una amplia revisión bibliográfica en bases de datos académicas de prestigio internacional (Scopus, Web of Science) y repositorios latinoamericanos (SciELO, Redalyc, Dialnet), utilizando descriptores específicos en español e inglés. Esta revisión abarcó dos áreas principales:

Por un lado, la **Didáctica del Derecho y la Pedagogía Jurídica**, buscando estudios empíricos y teóricos sobre la efectividad de diferentes métodos (ABP, casos, simulación, clínicas, TIC) en el desarrollo de competencias jurídicas y pensamiento crítico. (Stuckey, 2007)

Por otro lado, la **Enseñanza de la Ética Profesional y la RSE**, identificando investigaciones sobre desafíos y buenas prácticas en la integración de estos temas en currículos universitarios, especialmente en Derecho y Administración. Se incluyeron también las referencias contextuales de Medina Peña et al. (2020; 2021) para vincular el análisis con investigaciones previas realizadas en la institución de referencia.

El **proceso analítico-sintético** implicó la aplicación de los métodos lógico-deductivos e inductivos (Rodríguez & Pérez, 2017). Se partió de los principios pedagógicos generales (deducción) para evaluar la pertinencia de

métodos específicos, y se analizaron las prácticas concretas (PEA) y los requisitos del objeto de estudio (RSE constitucionalizada) para inducir recomendaciones didácticas contextualizadas.

La **hermenéutica jurídica y pedagógica** guió la interpretación de los textos normativos y curriculares, buscando comprender su sentido profundo y sus implicaciones para la práctica docente. La triangulación de información proveniente del marco constitucional, el currículo específico y la teoría pedagógica permitió construir una síntesis crítica y fundamentada sobre los enfoques didácticos más adecuados para la enseñanza de la RSE constitucionalizada en el Derecho ecuatoriano.

## RESULTADOS-DISCUSIÓN

El análisis integrado de la dimensión constitucional de la RSE en Ecuador, las aspiraciones formativas reflejadas en programas universitarios como el PEA de Ética Profesional de la UMET, y los fundamentos de las ciencias pedagógicas, revela la imperiosa necesidad de adoptar enfoques didácticos que superen la mera instrucción normativa y fomenten una auténtica construcción del conocimiento jurídico-ético. Desde nuestra perspectiva docente e investigativa, la enseñanza de la RSE constitucionalizada debe articularse en torno a principios constructivistas y de aprendizaje activo, orientados al desarrollo integral de competencias profesionales y ciudadanas.

Resulta evidente que la complejidad intrínseca de la RSE, magnificada por su anclaje en principios constitucionales como el buen vivir, la solidaridad, la sostenibilidad ambiental y la garantía de derechos fundamentales (Reyes y Medina, 2024), desborda los límites de una pedagogía transmisiva. La comprensión de conceptos como la eficacia directa de los derechos (Art. 11.3), la ponderación de principios (Art. 11.6), la responsabilidad objetiva ambiental (Art. 395) o la interculturalidad (Art. 1) en el contexto de la actividad empresarial, requiere procesos cognitivos de orden superior. El paradigma constructivista, tal como lo esboza el PEA de la UMET (2023), ofrece un marco idóneo. Siguiendo a Piaget (1970), el aprendizaje significativo surge cuando el estudiante interactúa activamente con el objeto de estudio, enfrentando problemas y dilemas (desequilibrios cognitivos) que le obligan a reestructurar sus esquemas mentales previos (acomodación) para integrar la nueva información (asimilación). En este sentido, la RSE constitucionalizada, con sus tensiones inherentes entre lógica económica y lógica de derechos, provee un terreno fértil para provocar estos desequilibrios y promover una comprensión más profunda y matizada.

Asimismo, la perspectiva sociocultural de Vygotsky (1978) subraya la importancia de la interacción social y la mediación semiótica en este proceso constructivo. La discusión colaborativa de casos, los debates argumentados, las simulaciones de negociación entre *stakeholders*, o el trabajo en proyectos grupales, se convierten en estrategias didácticas clave. Estas actividades, desarrolladas dentro de la Zona de Desarrollo Próximo (ZDP) del estudiante y facilitadas por el andamiaje proporcionado por el docente y los pares, permiten internalizar no solo conceptos, sino también formas de razonamiento jurídico y ético propias de la cultura profesional. El lenguaje jurídico, los marcos normativos constitucionales y los estándares de RSE actúan como herramientas mediadoras fundamentales en esta construcción social del conocimiento.

Desde esta fundamentación teórico-pedagógica, es posible analizar con mayor profundidad la pertinencia y el potencial de los métodos didácticos específicos, conectándolos explícitamente con el desarrollo de las competencias delineadas en el perfil formativo (UMET, 2023) y la comprensión de los mandatos constitucionales (Reyes y Medina, 2024). Estudios recientes muestran que las universidades están mejorando la enseñanza de la RSE mediante métodos como estudios de caso, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje-servicio, lo que puede aplicarse a la formación legal para promover la sostenibilidad (Bianchi et al., 2022).

Una herramienta didáctica de probada eficacia en el Derecho, y refrendada en el programa analizado (UMET, 2023, p. 5), es el **método del caso**. Sin embargo, para abordar la RSE constitucionalizada, es crucial trascender el enfoque tradicional centrado únicamente en la *ratio decidendi* de sentencias judiciales. Proponemos un “**método del caso constitucionalizado**”, que utilice narrativas complejas, basadas en la realidad ecuatoriana, donde se presenten dilemas que obliguen a los estudiantes a identificar no solo las normas legales aplicables, sino, primordialmente, los principios y derechos constitucionales en juego (e.g., Art. 66.15 sobre RSE, Art. 66.27 sobre ambiente sano, Art. 326 sobre trabajo digno, Arts. 71-74 sobre derechos de la naturaleza). El análisis debe enfocarse en la ponderación de estos derechos y principios, en la evaluación de las responsabilidades de los actores empresariales y estatales, y en la propuesta de soluciones que busquen la máxima realización del buen vivir. Este enfoque contribuye directamente al desarrollo de competencias cruciales como la ‘abstracción, análisis, síntesis y comprensión’, la ‘evaluación axiológica de cursos de acción’, la ‘toma de decisiones justificadas’ y, fundamentalmente, la ‘capacidad de razonar, argumentar y decidir jurídicamente’ desde una perspectiva

fundamental (UMET, 2023, p. 3). La discusión colectiva de estos casos, además, fomenta la capacidad de 'dialogar y debatir', reconociendo la pluralidad de valores e intereses presentes en la RSE.

Complementariamente, el **Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)** ofrece una estructura idónea para abordar la naturaleza interdisciplinaria y contextual de la RSE constitucionalizada. Al presentar a los estudiantes problemas auténticos y poco estructurados (e.g., "¿Cómo podría una empresa florícola en Cotopaxi implementar un sistema de gestión de agua que respete los derechos de la naturaleza y el derecho humano al agua de las comunidades aledañas, conforme a los Arts. 71 y 12 de la Constitución?"), se promueve un aprendizaje autodirigido y colaborativo. Los estudiantes, guiados por el docente (andamiaje vygotskiano), deben identificar sus necesidades de aprendizaje, investigar autónomamente en fuentes diversas (jurídicas, técnicas, sociales), analizar críticamente la información y co-construir soluciones viables y fundamentadas. Este método es particularmente eficaz para desarrollar competencias como 'aprender y actualizarse permanentemente', aplicar la 'metodología de la investigación', 'trabajar en equipos' y, sobre todo, 'comprender adecuadamente los fenómenos políticos, sociales, económicos, personales y psicológicos considerándolos en la interpretación y aplicación del Derecho' (UMET, 2023, p. 3).

Desde una perspectiva freireana, si los problemas seleccionados conectan con las realidades y preocupaciones de los estudiantes y sus comunidades, el ABP puede convertirse en una poderosa herramienta de "*concientização*" sobre las implicaciones sociales de la actividad empresarial y el rol transformador del Derecho. El aprendizaje basado en problemas (ABP) fomenta el pensamiento crítico, conectando teoría y práctica al desafiar a los estudiantes a resolver casos reales de responsabilidad social empresarial (RSE), como dilemas éticos empresariales o disputas ambientales. Esta metodología ayuda a los estudiantes de derecho a desarrollar una comprensión profunda de los valores éticos y legales relacionados con la RSE, mientras aplican conocimientos teóricos en contextos prácticos. Además, el ABP impulsa la formación de futuros abogados con una perspectiva ética y social, preparados para abordar problemas contemporáneos. (Mendoza et al, 2024). Integrar el ABP en la enseñanza de la RSE contribuye a que los estudiantes analicen la intersección entre leyes, empresas y sostenibilidad, promoviendo un aprendizaje activo y transformador.

La **simulación y los juegos de roles**, también contemplados en la concepción metodológica del PEA analizado (UMET, 2023, p. 5), adquieren una relevancia particular al

abordar la RSE, que inherentemente involucra la interacción y negociación entre múltiples actores con intereses diversos. Diseñar simulaciones donde los estudiantes deban asumir roles (directivo, sindicalista, comunero, funcionario ambiental, abogado de ONG) y negociar acuerdos o resolver conflictos relacionados con la RSE (e.g., definición de un plan de remediación ambiental, negociación de un convenio colectivo que incluya cláusulas de RSE, diseño de un mecanismo de quejas comunitarias), permite un aprendizaje experiencial profundo. Estas actividades no solo desarrollan habilidades de 'negociación', 'argumentación jurídica' y 'comunicación', sino que también fomentan la 'empatía' y la comprensión de las complejidades prácticas de la implementación de la RSE. Al exigir que los argumentos y propuestas se fundamen-ten explícitamente en el marco constitucional ecuatoriano (e.g., aplicando principios de interculturalidad del Art. 1 en negociaciones con comunidades indígenas, o derechos de participación del Art. 61), se asegura la conexión con el objeto de estudio. La reflexión posterior a la simulación (*debriefing*) es crucial para consolidar el aprendizaje y conectar la experiencia con la teoría (constructivismo piagetiano a través del conflicto sociocognitivo).

El **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)**, enfocado en la creación de un producto tangible, ofrece otra vía potente para la enseñanza de la RSE constitucionalizada. Proyectos como el diseño de una política de RSE específica para un sector relevante en Ecuador (e.g., turismo comunitario, agroexportación), la elaboración de un informe de sostenibilidad basado en estándares internacionales pero interpretado a la luz de la Constitución, o la creación de una propuesta de reforma legal para incentivar prácticas de RSE alineadas con el buen vivir, permiten a los estudiantes integrar conocimientos, desarrollar habilidades de investigación aplicada ('metodología de la investigación'), planificación y 'trabajo en equipo', y generar un producto con potencial relevancia práctica. La autonomía que requiere el ABP fomenta la competencia de 'aprender permanentemente' y la 'capacidad de abstracción, análisis y síntesis' (UMET, 2023, p. 3). Si el proyecto se orienta a abordar una problemática social concreta, se vincula estrechamente con el desarrollo del 'compromiso ético y la responsabilidad social' del futuro profesional.

Una modalidad particularmente transformadora, aunque quizás más compleja de implementar institucionalmente, es el **Aprendizaje-Servicio (ApS)**. A través de la colaboración con clínicas jurídicas universitarias o convenios con organizaciones sociales, los estudiantes podrían aplicar sus conocimientos sobre RSE y Derecho Constitucional para prestar servicios jurídicos a comunidades, grupos vulnerables o microempresas que enfrentan

problemáticas relacionadas (e.g., asesoría en derechos laborales, apoyo en reclamaciones ambientales, asistencia en la formalización de emprendimientos con enfoque social). Esta praxis, como la concibe Freire (1970), une reflexión y acción para transformar la realidad. El ApS permite vivenciar de manera directa la complejidad de los fenómenos sociales y jurídicos, desarrollando no solo competencias técnicas ('resolver conflictos jurídicos', 'argumentar y decidir'), sino también, y de manera muy significativa, el 'compromiso ético de la profesión jurídica', la 'integridad y responsabilidad social', y la capacidad de 'identificar las preocupaciones y valores sociales subyacentes en las normas' (UMET, 2023, pp. 2-3). La reflexión crítica y estructurada sobre la experiencia de servicio es un componente esencial para garantizar que el aprendizaje sea profundo y significativo.

Transversalmente a estos métodos, la integración estratégica de las **Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)** resulta crucial, especialmente en los entornos híbridos o en línea contemplados por instituciones como la UMET (2023). Las TIC no deben verse como un fin en sí mismo, sino como herramientas mediadoras (Vygotsky, 1978) que pueden potenciar el aprendizaje activo y colaborativo. El acceso facilitado a vastos recursos informacionales (jurisprudencia constitucional, informes de RSE, legislación comparada, datos sobre ODS) es solo el primer paso. Plataformas virtuales bien diseñadas pueden albergar foros de debate asincrónicos que permiten una reflexión más pausada y profunda que el debate presencial; herramientas colaborativas en la nube facilitan la co-creación de documentos y proyectos; software específico puede permitir simulaciones más complejas; y recursos multimedia interactivos pueden enriquecer la comprensión contextual de los casos y problemas. El uso efectivo de las TIC contribuye al desarrollo de competencias digitales, indispensables en el ejercicio profesional actual, y apoya la capacidad de 'aprender y actualizarse permanentemente' (UMET, 2023, p. 3).

La **evaluación del aprendizaje**, en coherencia con estos enfoques didácticos, debe ser un proceso multifacético, formativo y auténtico. El sistema evaluativo descrito en el PEA (UMET, 2023, p. 8), que pondera significativamente la evaluación continua y diversifica las evidencias (talleres, foros, proyecto integrador), se alinea con esta necesidad. Sin embargo, es fundamental que los instrumentos específicos se diseñen para valorar el desarrollo de las competencias de orden superior y no solo la retención de información. Las rúbricas detalladas para evaluar análisis de casos, argumentaciones en debates o simulaciones, y la calidad de los proyectos, son herramientas esenciales para proporcionar retroalimentación significativa

(andamiaje) y guiar el aprendizaje. La inclusión de la autoevaluación y la coevaluación puede fomentar la metacognición y la responsabilidad estudiantil. La evaluación auténtica, que propone tareas lo más similares posible a las que enfrentaría un profesional (redactar un memorando jurídico sobre RSE, diseñar una cláusula contractual, presentar una estrategia de diálogo con **stakeholders**), es particularmente valiosa para verificar la transferencia del aprendizaje a contextos prácticos.

Desde nuestra experiencia docente, la **combinación estratégica** de estos métodos resulta ser el camino más fructífero. No existe un único método perfecto; la riqueza reside en la diversificación y la adaptación al contexto específico. Una secuencia didáctica podría comenzar con una exposición dialogada para presentar el marco constitucional, seguida del análisis colaborativo de casos para profundizar la comprensión, una simulación para desarrollar habilidades prácticas, y culminar con un proyecto de investigación aplicada o de ApS para integrar y transferir el aprendizaje. La clave reside en una **planificación didáctica reflexiva** por parte del docente, que seleccione y articule los métodos más adecuados para los objetivos de aprendizaje y las competencias que se buscan desarrollar en cada momento del proceso formativo.

La planificación didáctica, por tanto, debe ser un ejercicio reflexivo donde el docente, conocedor de las teorías pedagógicas y de las exigencias del contexto constitucional ecuatoriano, seleccione y combine métodos de manera intencionada. No se trata de aplicar recetas, sino de construir itinerarios formativos coherentes y estimulantes. Analicemos con mayor detenimiento cómo se materializa esta articulación en la práctica docente.

Profundizando en el **método del caso constitucionalizado**, su potencial reside en su capacidad para sumergir al estudiante en la complejidad de la realidad jurídica y social. Tomemos como ejemplo hipotético, pero basado en tensiones recurrentes en Ecuador, el caso de una comunidad Kichwa en la Amazonía que presenta una acción de protección alegando la vulneración de su derecho a la consulta previa, libre e informada (Art. 57.7 CRE) y a vivir en un ambiente sano (Art. 66.27 CRE) debido al inicio de operaciones de una empresa petrolera con concesión estatal. Un enfoque tradicional podría centrarse en la interpretación procesal de la acción de protección o en los requisitos formales de la consulta.

El enfoque constitucionalizado, en cambio, exigiría a los estudiantes: a) **Analizar** (competencia PEA) los hechos identificando los derechos constitucionales en colisión (derechos colectivos, derechos de la naturaleza vs. desarrollo económico, libertad de empresa condicionada por

RSE Art. 66.15); b) **Investigar** la jurisprudencia de la Corte Constitucional ecuatoriana y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre consulta previa y derechos ambientales; c) **Evaluuar axiológicamente** (competencia PEA) los argumentos de las partes (empresa, Estado, comunidad) desde los principios del *Sumak Kawsay* y la plurinacionalidad (Art. 1 CRE); d) **Sintetizar** (competencia PEA) la información y proponer una **decisión justificada** (competencia PEA) que pondere adecuadamente los derechos y principios, considerando posibles medidas de reparación integral y garantías de no repetición. El rol del docente aquí es crucial: no como poseedor de la “respuesta correcta”, sino como **facilitador del análisis crítico**, planteando preguntas que desafíen los supuestos de los estudiantes (¿es suficiente una consulta meramente informativa? ¿cómo se pondera el desarrollo económico frente a derechos colectivos?), guiando la búsqueda de fuentes relevantes y moderando un debate donde se ejerzite la **argumentación jurídica razonada** (competencia PEA). Este método, así aplicado, conecta directamente con la necesidad de formar abogados capaces de interpretar el derecho desde una perspectiva iusfundamental y socialmente contextualizada (Reyes y Medina, 2024).

El **Aprendizaje Basado en Problemas (ABP)**, por su parte, impulsa aún más la autonomía y la capacidad investigativa del estudiante. Imaginemos plantear el siguiente problema en una asignatura que integre Derecho Ambiental y RSE: “El sector bananero de la provincia de El Oro enfrenta crecientes presiones internacionales (consumidores, certificadoras) para demostrar prácticas laborales justas y un manejo ambiental sostenible, alineado con los ODS y la Constitución ecuatoriana. Considerando los derechos laborales (Art. 326 CRE), el derecho a un ambiente sano (Art. 66.27), los derechos de la naturaleza (Arts. 71-74) y los principios de RSE (Art. 66.15), diseñen una ‘Hoja de Ruta de RSE’ para una asociación de pequeños y medianos productores bananeros que les permita mejorar su competitividad y legitimidad social, incluyendo aspectos jurídicos, de gestión y de comunicación”. Este problema exige que los estudiantes, trabajando colaborativamente (competencia PEA: ‘trabajar en equipos’), primero **identifiquen sus necesidades de aprendizaje**: ¿qué dice exactamente la Constitución y la ley laboral sobre condiciones dignas? ¿cuáles son los estándares internacionales de comercio justo? ¿qué tecnologías de producción más limpia existen? ¿cómo se estructura un plan de RSE? Luego, deben emprender una **búsqueda activa de información** (competencia PEA: ‘aprender y actualizarse permanentemente’, ‘aplicar metodología de la investigación’), recurriendo a fuentes normativas, técnicas, académicas y de mercado.

El proceso vygotskiano de **co-construcción del conocimiento** se da en la discusión grupal, donde se analizan las opciones, se debaten las dificultades (costos de implementación para pequeños productores, resistencia cultural, fiscalización estatal) y se sintetiza una propuesta integral y argumentada (‘proponer soluciones razonables’, competencia PEA). El docente actúa como **tutor o guía experto**, facilitando recursos iniciales, monitoreando el proceso grupal, ofreciendo retroalimentación formativa y asegurando que el análisis mantenga el anclaje constitucional requerido (Reyes y Medina, 2024). La efectividad del ABP para promover el aprendizaje autodirigido y la resolución de problemas complejos ha sido ampliamente documentada en diversas disciplinas.

Las **simulaciones y juegos de roles constitucionalmente informados** ofrecen un espacio privilegiado para el desarrollo de habilidades prácticas y la comprensión vivencial de las dinámicas de la RSE. Consideremos una simulación centrada en la implementación del **derecho a la desconexión digital** en el marco del derecho al descanso y al tiempo libre (Art. 66.17 CRE) y las obligaciones laborales (Art. 326 CRE), un tema de creciente relevancia y directamente vinculado al bienestar del trabajador como parte de la RSE. Se podría organizar un **role-playing** donde grupos de estudiantes representen: a) La alta dirección de una empresa de servicios tecnológicos, preocupada por la productividad y la disponibilidad; b) El departamento de Recursos Humanos, encargado de diseñar la política; c) El comité de empresa o sindicato, velando por los derechos de los trabajadores; d) El departamento legal, asegurando el cumplimiento normativo y constitucional. La tarea sería negociar y redactar una política interna sobre desconexión digital. Durante la simulación, los estudiantes deben **argumentar jurídicamente** (competencia PEA) sus posiciones, basándose no solo en el Código de Trabajo, sino también en los derechos constitucionales al descanso, a la intimidad (Art. 66.19) y a la salud (Art. 32), interpretándolos en el contexto de la RSE. El docente debe actuar como **diseñador del escenario** (definiendo roles, objetivos, reglas y posibles puntos de conflicto) y como **facilitador del debriefing** posterior.

Esta fase reflexiva es crucial: aquí se conecta la experiencia vivida con la teoría, se analizan las estrategias de negociación empleadas, se discuten las dificultades para conciliar intereses y se evalúa la coherencia de la política resultante con los principios constitucionales y de RSE. La simulación permite así desarrollar no solo la ‘capacidad de dialogar y debatir’, sino también la de ‘comprender los fenómenos sociales’ y las tensiones inherentes a la gestión empresarial responsable, además de reforzar el ‘compromiso ético’ al confrontar diferentes perspectivas

valorativas (UMET, 2023). Investigaciones sobre el uso de simulaciones en educación superior confirman su potencial para mejorar la toma de decisiones y la comprensión de sistemas complejos (Feinstein, & Cannon, 2002).

El **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)**, enfocado en un producto final, y el **Aprendizaje-Servicio (ApS)**, centrado en la acción social, representan quizás los niveles más altos de integración y aplicación del conocimiento sobre RSE constitucionalizada. Un proyecto relevante en el contexto ecuatoriano podría ser el **diseño de un sistema de indicadores** para evaluar el cumplimiento efectivo del principio de 'no discriminación' (Art. 11.2 CRE) en las prácticas de contratación y promoción de una empresa, considerando no solo género sino también etnia, origen social, orientación sexual, discapacidad, etc. Este proyecto exigiría a los estudiantes **aplicar la metodología de la investigación** (competencia PEA), revisar estándares internacionales (convenios OIT, ISO 26000), analizar la normativa constitucional y legal ecuatoriana, y proponer indicadores medibles y pertinentes. El producto final (el sistema de indicadores) sería una herramienta con potencial aplicación práctica.

Por su parte, el ApS llevaría esta aplicación un paso más allá. Imaginemos una colaboración entre la Clínica Jurídica de la UMET y una organización que defiende los derechos de los trabajadores agrícolas en la costa ecuatoriana. Los estudiantes, supervisados por docentes, podrían: a) Realizar un **diagnóstico participativo** sobre las condiciones laborales (jornada, salario, seguridad social, exposición a agroquímicos) a la luz de los derechos constitucionales (Arts. 33, 326) y las responsabilidades sociales de las empresas agroexportadoras; b) **Diseñar y impartir talleres de capacitación** a los trabajadores sobre sus derechos y los mecanismos para exigirlos; c) **Elaborar modelos de cláusulas contractuales** con enfoque de RSE para ser negociadas por los sindicatos. Esta experiencia de **servicio real** a una comunidad concreta, abordando un problema social relevante, tiene un potencial formativo inmenso. Permite desarrollar casi todas las competencias del PEA, desde las técnico-jurídicas ('resolver conflictos', 'argumentar') hasta las ético-sociales ('compromiso ético', 'responsabilidad social', 'identificar valores sociales subyacentes').

La **reflexión crítica** sobre la experiencia, guiada por el docente, es fundamental para extraer los aprendizajes y conectar la práctica con la teoría constitucional y los principios de RSE (Reyes, 2024). Sin embargo, la implementación del ApS enfrenta desafíos significativos en el contexto universitario ecuatoriano: la necesidad de establecer alianzas sólidas y sostenibles con organizaciones externas, la dedicación de tiempo y recursos para la

supervisión estudiantil, y la integración curricular efectiva de estas experiencias. A pesar de ello, su potencial transformador, tanto para el estudiante como para la comunidad, justifica el esfuerzo. (Eyler, & Giles, 1999).

La **integración estratégica de las TIC** se revela como un soporte fundamental para potenciar estos enfoques activos, particularmente en modalidades de enseñanza híbrida o a distancia, cada vez más presentes en la universidad ecuatoriana. Más allá de ser repositorios de información, las plataformas virtuales deben diseñarse como **Entornos Virtuales de Aprendizaje (EVA)** interactivos. Los foros asincrónicos permiten debates más reflexivos y participativos sobre casos complejos de RSE que el tiempo limitado del aula presencial. Herramientas de trabajo colaborativo en línea facilitan la co-construcción de conocimiento en proyectos y ABP, superando barreras de tiempo y espacio. El uso de software de simulación específico (si estuviera disponible) o incluso simulaciones basadas en texto o video en plataformas estándar, pueden enriquecer los juegos de roles.

El acceso curado a recursos multimedia (documentales sobre conflictos socioambientales en Ecuador, entrevistas a líderes empresariales socialmente responsables, testimonios de comunidades afectadas) puede aportar un anclaje contextual y emocional que la mera lectura de textos a menudo no logra. El docente, en este contexto, asume también un rol de **curador de contenidos digitales y diseñador de experiencias de aprendizaje en línea** que sean estimulantes y pedagógicamente sólidas.

Finalmente, la **evaluación** debe ser el espejo de esta renovación didáctica. Si promovemos el análisis crítico, la argumentación, la colaboración y la aplicación contextualizada, no podemos seguir evaluando primordialmente la memorización. La diversificación de instrumentos (rúbricas para evaluar debates o análisis de casos, evaluación de portafolios de proyectos, informes de ApS, coevaluación en trabajos grupales) y el énfasis en la **evaluación formativa** (retroalimentación constante para guiar el aprendizaje) son esenciales. La evaluación auténtica, que mide el desempeño en tareas complejas y significativas, es la que mejor refleja el desarrollo de las competencias requeridas para abordar la RSE constitucionalizada en la práctica profesional.

La transición hacia estos enfoques didácticos en el contexto universitario ecuatoriano no es trivial. Requiere una **inversión significativa en desarrollo profesional docente**, dotando a los catedráticos de las herramientas conceptuales y prácticas para pasar de un rol de expositor a uno de facilitador, mediador y diseñador de experiencias de aprendizaje. Exige también un **compromiso**

**institucional** para proveer los recursos necesarios (tiempo, tecnología, apoyo a la vinculación externa para ApS) y para fomentar una cultura de innovación y reflexión pedagógica en las facultades de Derecho. La resistencia al cambio, tanto de docentes como de estudiantes, es un factor a considerar, que debe abordarse con diálogo, transparencia y demostrando el valor añadido de estos enfoques para una formación jurídica más relevante y significativa en el marco del Estado constitucional de derechos y justicia del Ecuador.

## CONCLUSIONES

La integración de la Responsabilidad Social Empresarial en el ordenamiento constitucional ecuatoriano de 2008, vinculándola intrínsecamente al régimen del buen vivir y a la garantía de derechos fundamentales, representa una transformación significativa del paradigma jurídico que la educación superior en Derecho no puede soslayar. Abordar la enseñanza de la RSE constitucionalizada exige, como hemos argumentado a lo largo de este trabajo, una profunda reflexión y renovación de los enfoques didácticos tradicionalmente empleados en nuestras facultades.

Desde la perspectiva de las ciencias pedagógicas, resulta insoslayable la adopción de un **paradigma constructivista**, que reconozca al estudiante como agente activo en la construcción de su propio conocimiento jurídico y ético. Teorías como las de Piaget y Vygotsky nos ofrecen fundamentos sólidos para diseñar experiencias de aprendizaje que promuevan la interacción, el conflicto sociocognitivo y la construcción mediada socialmente. Complementariamente, la **pedagogía crítica** de Freire nos impulsa a orientar la enseñanza hacia la “*concientización*” y la praxis transformadora, formando juristas capaces de analizar críticamente las relaciones de poder inherentes a la actividad empresarial y de utilizar el Derecho como herramienta para la promoción de la justicia social y ambiental, fines últimos del buen vivir.

La operatividad de estos principios pedagógicos se materializa en la implementación estratégica y combinada de **métodos de aprendizaje activo**. El análisis de casos constitucionalizados, el aprendizaje basado en problemas socio-jurídicos relevantes para el contexto ecuatoriano, las simulaciones informadas constitucionalmente, el aprendizaje basado en proyectos con impacto social y el aprendizaje-servicio jurídico, emergen como estrategias didácticas de alto potencial. Cada uno de estos métodos, como se detalló, contribuye de manera específica al desarrollo de un amplio espectro de **competencias** fundamentales para el perfil del abogado ecuatoriano contemporáneo, tal como se delinean en programas como el PEA

de Ética Profesional de la UMET (2023): desde las capacidades analíticas, argumentativas y de toma de decisiones, hasta el compromiso ético, la responsabilidad social y la conciencia crítica. La **integración transversal de las TIC** y el diseño de sistemas de **evaluación auténtica y formativa** son componentes esenciales para potenciar y verificar estos aprendizajes.

Reconocemos que la implementación efectiva de estos enfoques no está exenta de **desafíos**, que abarcan desde la necesaria formación continua del profesorado y la adaptación de recursos institucionales, hasta la gestión de grupos numerosos y la superación de inercias pedagógicas. Sin embargo, consideramos que estos desafíos deben ser asumidos como una inversión indispensable para garantizar una formación jurídica de calidad, pertinente y comprometida con los más altos fines constitucionales del Estado ecuatoriano.

En definitiva, la enseñanza de la RSE constitucionalizada en Derecho no es una mera adición temática al currículo; es una oportunidad privilegiada para repensar y enriquecer la propia didáctica jurídica, orientándola hacia la formación de profesionales íntegros, reflexivos y capaces de contribuir, desde su especificidad disciplinar, a la construcción de una sociedad más justa, equitativa, solidaria y sostenible, en plena consonancia con los ideales del *Sumak Kawsay*. La tarea es compleja, pero el compromiso con una educación jurídica transformadora así lo exige.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amini, C., & Dal Bianco, S. (2022). Does corporate social responsibility benefit society? Evidence from Latin in America. *Emerging Markets Review*, 53, 100944. <https://doi.org/10.1016/j.ememar.2022.100944>
- Ausubel, D. P. (1968). *Educational Psychology: A Cognitive View*. Holt, Rinehart and Winston.
- Bianchi, G., Testa, F., & Iraldo, F. (2022). Universities and CSR teaching: New challenges and trends. *Administrative Sciences*, 12(2), 55. <https://doi.org/10.3390/admisci12020055>
- Cajiga, J. F. (2022). *El concepto de Responsabilidad Social Empresarial*. Centro Mexicano para la Filantropía (Cemefi). [https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto\\_esr.pdf](https://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf)
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial 449.
- Eyler, J. & Giles, D. E. (1999). *Where's the learning in service-learning?* Jossey-Bass.

- Feinstein, A. H. & Cannon, H. M. (2002). Fidelity, Verisimilitude, and Validity in Simulations: Determining the Appropriate Level of Accuracy. *Developments in Business Simulation and Experiential Learning*, (29), 57-67. <https://journals.tdl.org/absel/index.php/absel/article/download/801/770/0>
- Freire, P. (1970). *Pedagogía del oprimido*. Siglo XXI Editores.
- Gómez, S. (2012). *Metodología de la investigación*. Red Tercer Milenio.
- Medina Peña, R. y Portela, J. G. (2020). La formación ambiental universitaria a través de un programa de Maestría de Derecho, Universidad Metropolitana de Ecuador. *Revista Conrado*, 16(73), 254-259. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442020000200254&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442020000200254&script=sci_arttext)
- Medina Peña, R., Valarezo Román, J., & Romero Romero, C. D. (2021). Fundamentos epistemológicos del neoconstitucionalismo Latinoamericano. Aciertos y desaciertos en su regulación jurídica y aplicación práctica en Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 213-225. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.130>
- Mendoza Sifuentes, J., Vega Vilca, C. S., Silva Narvaste, B., y Boy Barreto, A. M. (2024). El aprendizaje basado en problemas: una perspectiva desde el contexto educativo. *Horizontes. Revista De Investigación En Ciencias De La Educación*, 8(35), 2400–2416. <https://doi.org/10.33996/revistahorizontes.v8i35.877>
- Ormaza, J., Ochoa, J., Ramírez, F., y Quevedo, J. (2020). Responsabilidad social empresarial en el Ecuador: Abordaje desde la Agenda 2030. *Revista de Ciencias Sociales (RCS)*, XXVI(3), 175-193. <https://www.redalyc.org/journal/280/28063519009/28063519009.pdf>
- Piaget, J. (1970). *Psicología y Pedagogía*. Ariel.
- Reyes, L. & Medina, R (2024). *Constitucionalización de la Responsabilidad Social Empresarial en Ecuador: Estrategia y Propuesta*. Editorial Exced. <https://editorial.excedinter.com/los-postulados-de-la-responsabilidad-social-empresarial-en-la-constitucion-de-2008-de-la-republica-del-ecuador/>
- Rodríguez, A. y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista Escuela de Administración de Negocios*, (82), 1-26. <https://journal.universidanean.edu.co/index.php/Revista/article/view/1647>
- Stuckey, R. (2007). *Best Practices for Legal Education: A Vision and a Road Map*. Clinical Legal Education Association.
- Tancara, C. (1993). La investigación documental. *Temas Sociales*, (17), 23-34. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0040-29151993000100008](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0040-29151993000100008)
- Universidad Metropolitana [UMET]. (2023). *Programa de Estudios de la Asignatura: Ética profesional*. [Documento interno, PEA P63]. Machala, Ecuador: Autor.
- Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in society: The development of higher psychological processes*. Harvard University Press.